

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7659

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de implementar nuevos sistemas de ESTÍMULO consistentes en reconocer a aquellos contribuyentes que en estos años tan difíciles han permitido que la organización municipal cumpla con los servicios básicos, intentando de esta manera sumar también a aquellos vecinos que todavía mantienen deuda con el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo es generar e incentivar conductas que permitan mantener un nivel de recaudación suficiente para sostener las Obras y los Servicios Municipales, como así también los Sociales, ya que ante esta crisis, gran parte de esta comunidad necesita de los mismos más que nunca;

Que el Ejecutivo Municipal persigue como objetivo premiar el esfuerzo que los contribuyentes cumplidores realizan para mantener al día sus obligaciones tributarias municipales, aportando al crecimiento de esta comunidad;

Que cuando el Fisco necesita obtener una mayor cuota de Recaudación se adoptan nuevas formas para cobrar impuestos impagos y reincorporar contribuyentes incumplidores;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta Nº 1378, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo Nº 425/13 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER un SISTEMA DE ESTIMULOS mediante sorteos para los contribuyentes que abonen en término y condiciones los impuestos, tasas y contribuciones municipales, con la finalidad de fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de obligaciones tributarias entre los contribuyentes de la Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7659

ARTICULO 2°: **LOS BENEFICIARIOS:** Estarán alcanzados por el beneficio:” Los contribuyentes considerados como tales por Ordenanza General Tributaria en su Artículo N° 6, que no registren deuda de ninguno de los impuestos, tasas, contribuciones, etc. en los que figuren como contribuyentes titulares a la fecha de cierre de la lista de participantes para el sorteo; y todos aquellos que a la misma fecha se encuentren adheridas al SISTEMA DE PAGO DIRECTO (Débito Automático en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro) y no se encontrasen en situación de mora. A todos los efectos de la presente Ordenanza no se considerarán como adecuadas las cuotas incluidas en planes de pago en curso que se encuentren al día a la fecha de cierre de la lista en cuestión. Ningún contribuyente podrá ser partícipe de ambos sorteos a la vez que ambos son independientes entre sí.-

ARTICULO 3°: **EXCEPCIONES.** Quedan exceptuados del presente Sistema de Estímulos el Intendente, Concejales, Secretarios, y todo personal que cumpla funciones o revista en Categorías de Director o equivalente inclusive, de cualquiera de los poderes o dependencias Municipales, como así también toda aquella persona que a la fecha del sorteo se encuentre prestando servicios a la Municipalidad.
*Tampoco lo podrán hacer el Estado Nacional, Provincial o Municipal,
*La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes de los gravámenes municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes y por el solo hecho de participar en esta promoción, aceptan las bases de la misma.-

ARTICULO 4°: **SORTEOS.** Los sorteos serán dos (uno para aquellos contribuyen comunes que se encuentren al día con los tributos municipales y el otro que incluye a todos los adheridos al Débito Automático) y se llevarán a cabo el día 30 (treinta) de mayo del 2014 en presencia de un Escribano Público. El lugar y la hora de realización de los sorteos quedará sujeto a criterio del Ejecutivo Municipal.
El día 31 (treinta y uno) de marzo a las 11:30 horas se cerrará la lista de contribuyentes que estén en condiciones de participar. Dicha lista será publicada antes del sorteo en la página web oficial de la Municipalidad y en dos diarios de mayor difusión en esta ciudad. Posteriormente se imprimirán a través del sistema informático tirillas identificativas de cada contribuyente participante, las que luego serán volcadas en una urna transparente; se invitará a una persona (adulto o niño) que en el momento del sorteo esté presenciando el mismo a retirar una tirilla. Se quitarán seis (6) tirillas: dos (2) titulares y cuatro (4) suplentes. Para cada extracción se invitará a personas distintas.-
Al final de los sorteos el Escribano Público elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores (titulares y suplentes).
Una vez declarados los ganadores del sorteo, esta Secretaría procederá a notificarlos en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del sistema informático de Economía, mediante una carta indicando la fecha, lugar y hora donde deberá presentarse para retirar el premio.

